

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII Nº 5250

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0333

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente AGVP-Nº 470.200/16, elevado por la Administración General de Vialidad Provincial; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente trámite se propicia la ratificación de la Resolución HD-AGVP-Nº 034/16 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, conforme la cual se ratificó las Resoluciones Nº 997, Nº 1127 y Nº 1153 todas del año 2016, emanadas de la Presidencia de dicho organismo ad referendum del Honorable Directorio;

Que teniendo en cuenta la necesidad del ente autárquico de contar con nuevo parque de equipos viales se gestionó la adquisición de 5 motoniveladoras para así cumplir con las obligaciones encomendadas al organismo;

Que en función de ello la Presidencia del ente emitió la Resolución Nº 997/16, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/16, aprobó el pliego de bases y condiciones y estableció fecha y hora para la apertura de sobres;

Que posteriormente dicha autoridad suscribió la Resolución Nº 1127/16 que aprobó el trámite administrativo y preadjudicó la Licitación Pública Nº 04/16, a la firma Finning Argentina S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 19.480.000,00) asimismo emitió la Resolución Nº 1153/16, que adjudicó la Licitación a dicha empresa y por el mencionado monto;

Que finalmente la Resolución HD-AGVP-Nº 034/16 emanada del Honorable Directorio del organismo ratificó las Resoluciones antes citadas;

Que la Administración General de Vialidad Provincial ha realizado el trámite en orden a las competencias que surgen de la Ley Nº 1673, contando con el visto bueno de las autoridades correspondientes para la gestión del mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DAL-PHD-AGVP-Nº 0173/16, obrante a fojas 114 y vuelta y SLyT-Nº 125/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142/145;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución HD-AGVP-Nº 034/16 del H. Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, aprobando lo actuado en cuanto a la LICITACION PÚBLICA Nº 04/16, por medio de la cual se adjudicó la compra a la firma local FINNING ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-64722711-9, en la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 19.480.000,00)**, por la provisión de motoniveladoras, con destino a la Administración General de Vialidad Provincial, en un todo y de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 3º.- **PASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0334

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 407.222/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la concesión del beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director Sociadades del Estado y Fondos Fiduciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, C.P. Sebastián Emanuel **ROJAS**, a partir del día 1º de febrero del año 2018, quien fuera designado mediante Decreto Nº 0131/18;

Que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a dicho beneficio, por lo que nada obsta para el dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 092/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 18/19 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 197/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONCÉDASE**, a partir del día 1º de febrero del año 2018, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director Sociadades del Estado y Fondos Fiduciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, C.P. Sebastián Emanuel **ROJAS** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.413.449), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0131/18, en un todo de acuerdo a

lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0335

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 405.003/15, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Artículo 11 de la Ley Nº 20.221, se creó la Comisión Federal de Impuestos;

Que asimismo mediante Ley Nº 23.548 fue ratificada la Comisión Federal de Impuesto, estableciéndose que la misma estará constituida por un representante de la Nación y uno por cada provincia adherida, como así también un representante suplente para los supuestos de impedimento de actuación de los titulares;

Que a fojas 39 obra Providencia Nº 64 de fecha 16 de abril de 2018, de la Secretaría Privada del señor Ministro, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Designación ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I.) del Licenciado Juan Franco **DONNINI** como representante suplente;

Que en virtud de ello, se propicia designar ante dicha Comisión en carácter de Representante Suplente al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI**;

Que a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo de práctica, se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 119 de la Constitución provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 122/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 43/45 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 204/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º - **DEJASE SIN EFECTO**, la designación como Representante Suplente ante la Comisión Federal de Impuestos - (C.F.I.) -, al Licenciado Juan Franco **DONNINI** (Clase 1983 - D.N.I. Nº 30.144.360), que fuera establecida por artículo Nº 2 del Decreto Provincial Nº 101/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESIGNASE** a partir del día 3 de abril del año 2018, como representante Suplente ante la Comisión Federal de Impuestos - (C.F.I.) al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 -D.N.I. Nº 25.441.413).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0338

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.998/17, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Mauricio Gabriel **RODRIGUEZ**, para realizar tareas de asesoramiento y apoyo administrativo, a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018;

Que se deberá dejar establecido que el nombrado percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que a fojas 79, la Dirección General de Tesorería del citado Ministerio, ha suministrado la afectación Presupuestaria, indicando Contaduría General de la Provincia a fojas 81, que la misma es correcta;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 97/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 85 y vuelta y SLYT-GOB-N° 176/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/90;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Mauricio Gabriel **RODRIGUEZ** (Clase 1993 - D.N.I. N° 37.577.965), asignándole la cantidad de un mil doscientos cincuenta (1.250) Unidades Retributivas, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto modificatorio N° 105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el mencionado Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que practicarán conforme al módulo III.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 264.041,94)** con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración General - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Industria -SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo (**\$ 198.750,00**) / Sueldo Anual Complementario (**\$ 16.562,50**) / Contribuciones Patronales (**\$ 48.729,44**), del Ejercicio 2018 - Prórroga

del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a modificar y/o readequar la afectación presupuestaria, de acuerdo a la efectiva fecha de prestación de servicios del nombrado.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0339

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.380/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto referido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a la señora Valeria Beatriz **GONZALEZ**, para realizar tareas en la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio del año 2018;

Que se deberá dejar establecido que la nombrada percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que a fojas 30, la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ha suministrado la afectación Presupuestaria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-MG-N° 327/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Valeria Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 28.009.153), asignándole la cantidad de 1590 Unidades Retributivas mensuales a partir del día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio del año 2018, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la mencionada Auxiliar, percibirá viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que practicarán conforme al módulo III.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 111.922,16)**, con carga al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Socia-

les – FUNCIÓN: Trabajo – SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES:

Retribución de Cargo.-	\$ 84.270,00.-
Sueldo Anual Complementario.-	\$ 7.022,50.-
Contribuciones Patronales.-	\$ 20.629,66.-
TOTAL	\$ 111.922,16.-

del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0340

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.202/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4° del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto referido;

Que mediante Resolución JGM-N° 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto N° 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a los señores Cristian Alberto **GRAMAJO** y Carlos Maximiliano **CAMINO**, para realizar tareas de asesoramiento y apoyo administrativo, a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2018;

Que se deberá dejar establecido que los nombrados percibirán viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales, y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Que a fojas 48, la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno ha suministrado la afectación Presupuestaria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 316/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 56;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESÍGNANSE**, como Auxiliares de Gabinete de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a los señores Cristian Alberto **GRAMAJO** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.910.645), asignándole la cantidad de 682 Retributivas mensuales y Carlos Maximiliano **CAMINO** (Clase 1995 – D.N.I. N° 38.792.501), asignándole la cantidad de 756 Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de enero y hasta el día 30 de junio del año 2018, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que los mencionados Auxiliares, percibirán viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad y en cumplimiento con sus tareas, los que se practicarán conforme al módulo III.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 152.025,06)**, con cargo al **ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Trabajo – SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario y PARTIDAS SUB.PARCIALES:**

Retribuciones del cargo.-	\$ 114.321,00.-
Sueldo Anual Complementario.-	\$ 9.526,75.-
Contribuciones Patronales.-	\$ 28.177,31.-
TOTAL	\$ 152.025,06.-

del Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0341

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.387/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; y en lo Criminal y Correccional y del Menor, con asiento en la Localidad de Puerto Santa Cruz, a la Doctora Julieta Lorena **RAMOS MACIEL**;

Que en el marco de lo normado en el Artículo 77 de la Ley N° 1 es competencia de este Poder Ejecutivo la designación de la funcionaria propuesta;

Que dicho cargo, se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Poder Judicial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 212/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; y en lo Criminal y Correccional y del Menor, con asiento en la Localidad de Puerto Santa Cruz, a la Doctora Julieta Lorena **RAMOS MACIEL** (D.N.I. N° 27.954.960), de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0342

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.383/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia desig-

nar como Titular de la Defensoría Pública Oficial de la localidad de El Calafate, al Dr. Walter Alejandro **SERRA**;

Que en el marco de lo normado en el artículo 82 de la Ley N° 1 es competencia de este Poder Ejecutivo la designación del funcionario propuesto;

Que dicho cargo, se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Poder Judicial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento Dictamen SLyT-GOB-N° 213/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha como Titular de la Defensoría Pública Oficial de la localidad de El Calafate, al Dr. Walter Alejandro **SERRA** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.425.692) de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0343

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 114.385; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Titular de la Defensoría Pública Oficial de la Localidad de Puerto Deseado al Dr. Jorge Omar **ORONA**;

Que dicho cargo, se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Poder Judicial;

Que en el marco de lo normado en el artículo 82 de la Ley N° 1 es competencia de este Poder Ejecutivo la designación del funcionario propuesto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento Dictamen SLyT-GOB-N° 214/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha como Titular de la Defensoría Pública Oficial de la Localidad de Puerto Deseado, al Dr. Jorge Omar **ORONA** (Clase 1974 - DNI N° 24.096.074) de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0344

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.386/18 iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar como Titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1

de la localidad de Caleta Olivia, a la Doctora Juliana **MASSA**;

Que en el marco de lo normado en el Artículo 82° de la Ley N° 1 es competencia de este Poder Ejecutivo la designación de la funcionaria propuesta;

Que dicho cargo, se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Poder Judicial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento Dictamen SLyT-GOB-N° 215/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18/19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día de la fecha como Titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 de la localidad de Caleta Olivia, a la Doctora Juliana **MASSA** (DNI N° 25.476.850) de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0345

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 247.791/13, iniciado por la Caja de Previsión Social y elevado por Servicios Públicos Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1.782 se estableció el régimen general de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Cruz;

Que el título VII del mencionado cuerpo normativo regula un régimen especial para el personal que desempeña tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que el Artículo 93 de dicha Ley establece que la calificación de los servicios mencionados previamente se realizará mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que por Ley Provincial N° 1782 y sus modificatorias se modificó lo dispuesto por el Artículo 90 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Cruz, enumerando tareas consideradas como riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que por los actuados de referencia se propicia reconocer que los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "18", don Rubén Osvaldo **VARIZAT**, se enmarcan en lo dispuesto por el inciso "Ñ", del mencionado Artículo 90 de la Ley 1782 y sus modificatorias;

Que la Gerente Provincial de Relaciones Industriales de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en su Nota s/número de fecha 05 de enero de 2018, obrante a fojas 133, entiende que las tareas desempeñadas por el agente deben ser encuadradas dentro de lo establecido en el inciso "Ñ", del Artículo 90 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las siguientes actividades desempeñadas por el señor Rubén Osvaldo **VARIZAT**: desde el día 11 de diciembre del año 1991 al 08 de agosto del año 1996 como Jefe Departamento Talleres – Nivel "405" – Central "I" – Gerencia de Obras y desde el día 1° de diciembre del año 1996 al 05 de febrero del año 2004 como Jefe Departamento Talleres – Nivel "405" – Central II - Gerencia de Energía y desde el día 1° de abril de 2006 al 17 de febrero de 2008, como Jefe de Departamento Talleres – Categoría "405" – Distritos del Interior – Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en la Gerencia de Obras y Gerencia Provincial de Energía, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Por ello y atento a los Dictámenes GAL-N° 289.211/18, emitido por la Gerencia Asesoría Letrada, obrante a fojas 136 y AE-SLyT-N° 13/18, emitido por Asesoría

Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 143/146;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CLASIFÍCASE** como actividades riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro los servicios prestados y certificados por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Producción - Categoría “18”, señor Rubén Osvaldo **VARIZAT** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.624.882), de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 – Inciso “Ñ” de la Ley N° 1782 y sus modificatorias y de acuerdo al siguiente detalle: desde el día 11 de diciembre del año 1991 al 08 de agosto del año 1996 como Jefe Departamento Talleres – Nivel “405” – Central “I” – Gerencia de Obras y desde el día 1º de diciembre del año 1996 al 05 de febrero del año 2004 como Jefe Departamento Talleres – Nivel “405” – Central II - Gerencia de Energía y desde el día 1º de abril de 2006 al 17 de febrero de 2008, como Jefe de Departamento Talleres – Categoría “405” – Distritos del Interior – Gerencia Provincial de Energía, todos desempeñados en la Gerencia de Obras y Gerencia Provincial de Energía, bajo dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Servicios Públicos Sociedad del Estado y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0347

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

V I S T O :

El Expediente HTD-N° 161.841/18, elevado por el Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución PHTD-N° 26/18 emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario mediante la cual se procedió a Reconocer y Aprobar, el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de suministro energía eléctrica brindado a dicho organismo durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2015, enero, junio y julio del año 2016 y noviembre del año 2017;

Que por tratarse de un compromiso originado en ejercicio vencido, se hace necesario apropiarse dicha erogación al Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017;

Que la presente gestión se encuadra dentro de las facultades establecidas por el Capítulo I – Título III - Artículo 8º inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760, por lo que nada obsta para el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-HTD-N° 03/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 14 y SLyT-GOB-N° 211/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes la Resolución PHTD- N° 26/18 emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se procedió a Reconocer y Aprobar, el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a dicho organismo durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2015, enero, junio y julio del año 2016 y noviembre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.201,57)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0348

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 664.120/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita ratificar las Resoluciones CPE-Nros. 2231/16, 0288/17 y 0327/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**ROMERO SISTEMAS**” de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de servicio de alquiler de sistemas de Alarmas en el edificio donde funcionan: E.P.J.A. Primaria N° 12 y E.P.J.A. Secundaria N° 7, de la localidad de Comandante Luís Piedra Buena, durante el período comprendido desde el 01/06/15 hasta el 31/12/15;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y su modificatorias, se deberá proceder al reconocimiento y apropiación del gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 113/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 51 y SLyT-N° 210/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2231/16, 0288/17 y 0327/18, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**ROMERO SISTEMAS**” de Néstor Aldo ROMERO, en concepto de servicio de alquiler de sistemas de Alarmas en el edificio donde funcionan: E.P.J.A. Primaria N° 12 y E.P.J.A. Secundaria N° 7, de la localidad de Comandante Luís Piedra Buena, durante el período comprendido desde el 01/06/15 hasta el 31/12/15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RECONÓCESE Y APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 35.560,00)**, en virtud de tratarse de gastos ocasionados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0349

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 14.604-“R”/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto,

tramita la declaración de cesantía del Suboficial Auxiliar de Policía Marcos Walter **BENITEZ**, a partir del día de la fecha;

Que a la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, iniciada a partir de la Disposición D.1-N° 1.022-“R”-16, emanada del Jefe de Policía de la Provincia en virtud del oficio Judicial N° 1940/15, procedente de la Excma. Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial expedido en el marco de los autos caratulados “**BENITEZ MARCOS WALTER Y OTROS S/ SEVERIDADES Y VEJACIONES**” Expte. N° 3720/15, en la cual el suboficial revestía carácter de imputado;

Que en plena etapa de investigación de las presentes, se dictó sentencia en la causa penal en fecha 31/03/16 - registrada en tomo XXXV – Registro 982 – folios 176/191 – condenando al sumariado a la pena de (3) tres años de prisión de ejecución condicional y seis (6) años de inhabilitación especial para ejercer la función policial, como autor penalmente responsable de los delitos de severidades y vejaciones cometidos en Pico Truncado el día 02/05/10 en perjuicio de civiles;

Que paralelo a ello, el encartado fue debidamente notificado del inicio de las presentes obrando su correspondiente descargo a fojas 135/137, dándose por enterado de todo lo actuado y manifestando su deseo de no declarar;

Que luego de haberse producido las diversas medidas de prueba, el instructor sumariante se expide mediante informe final donde concluye que el Suboficial Auxiliar de Policía Marcos Walter **BENITEZ** incurrió en una falta grave y debe ser sancionado, pero en razón de encontrarse un recurso de casación interpuesto en la causa penal supra mencionada, recomienda dejar supeditado las presentes actuaciones hasta que la justicia penal se pronuncie;

Que posteriormente se agrega Oficio N° 1826/16 expedido por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de la localidad de Caleta Olivia en el marco de las actuaciones penales reseñadas al inicio, informando que dichos autos continúan en trámite ante el Excmo. Tribunal de Justicia;

Que por otra parte se procede a labrar acta de notificación y entrega del sumario al Suboficial Auxiliar, de conformidad al Art. 98 del R.R.D.P. a los fines de articular su defensa, lo cual no realiza venciendo todos los plazos legales;

Que seguidamente el área jurídica de la Policía, se expide mediante Dictamen D.G.A.L N° 618/17, expresando que al configurarse una falta grave sumado a los antecedentes disciplinarios del sumariado, se encuentra debidamente aprobada su responsabilidad administrativa no resultando necesario esperar a lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Justicia en virtud del Artículo 179 del R.R.D.P., debiendo en consecuencia aplicarse la sanción de cesantía;

Que a modo ilustrativo dicho articulado expresa: “la Resolución condenatoria puede dictarse en cualquier momento sin esperar la resolución judicial cuando hubiese suficientes elementos para el juicio administrativo”;

Que de lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el cuadro legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Que en función de ello, y de la demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1-N° 1250-“R”-17, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del Suboficial Auxiliar de Policía Marcos Walter **BENITEZ**, como falta de carácter grave prevista en el artículo 9, en concordancia con lo establecido en el artículo 41º Incisos 1), 2), 6) y 7) del Decreto N° 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento legal decretando la **CE-SANTÍA** del sumariado a tenor de lo dispuesto por los Artículos 34 y 35 del R.R.D.P. en concordancia con el Art. 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que finalmente surge de fojas 182 que el encartado fue debidamente notificado del dispositivo antes mencionado no articulando defensa alguna;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyD-N° 0215/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Despacho, obrante a fojas 199 y SLyT-GOB

Nº 208/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 205/209;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Suboficial Auxiliar de Policía Marcos Walter **BENITEZ** (Clase 1967 – M.I. Nº 17.185.401), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9º en concordancia con el Artículo 41 Incisos 1), 2), 6) y 7) del Decreto Nº 2091/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0352

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO :

La Resolución HCD-Nº 057/18, dictada por la Honorable Cámara de Diputados en uso de las facultades conferidas en el Capítulo II – Artículo 104 – Inciso 20 de la Constitución Provincial, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Honorable Legislatura ha prestado Acuerdo a este Poder Ejecutivo para la designación como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E.- del señor Héctor Esteban **TEJADA**;

Por ello y atento a Nota SLyT-Nº 254/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha como Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E.- al Señor Héctor Esteban **TEJADA** (D.N.I. Nº 24.836.686).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien comunicará a la Honorable Cámara de Diputados) y a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUZ S.E.-, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO Nº 0354

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 970.839/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta

el 31 de diciembre del año 2017, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Ambiente, por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente, con varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley Nº 813, detallados en la planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 0604/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Ambiente se proceda a la renovación de los Contratos de Locación de Servicios respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley Nº 813, detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes a cada uno, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0355

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 970.865/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar, a partir del día 3 de enero del año 2018, en el cargo de Directora General de Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Celeste Fernanda **VIDELA**, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 0065/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19º del Decreto Nº 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 443/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 16 y SLyT-GOB-Nº 222/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 3 de enero del año 2018, en el cargo de Directora General de Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría

de Estado de Ambiente del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. Nº 31.440.320), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0357

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 967.013/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0449/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició modificar los Anexos I y II de la Resolución Ministerial MS-Nº 1046/13, ratificada por Decreto Provincial Nº 1649/13;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 654/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 42;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-Nº 0449/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició modificar los Anexos I y II de la Resolución Ministerial MS-Nº 1046/13, ratificada por Decreto Provincial Nº 1649/13, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO Nº 0358

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-Nº 971.108/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia encargar a partir del día 22 de marzo del año 2018, la atención del Despacho de la Dirección Asociada del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al agente de Planta Permanente - Categoría: 22 – Agrupamiento “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Ley 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, al Doctor Daniel Gastón **COVAS**, en el marco del Artículo 62 de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica vigente, aprobada por Re-

solución MS-N° 0224/11, y su modificatoria MSA-N° 0440/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 557/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 17 y SLYT-GOB-N° 219/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCÁRGASE**, a partir del día 22 de marzo del año 2018, la atención del despacho de la Dirección Asociada del Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, al agente de Planta Permanente – Categoría: 22 – Agrupamiento “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud – Ley 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, al Doctor Daniel Gastón **COVAS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.586.810), en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus funciones, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0359

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.515/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio Específico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRADORA DEL TRABAJO LOCAL” ó “ATL”, por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su titular Cdor. Gustavo Darío **MORÓN**, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” ó “SRT”, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio se celebra dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 19/17 y tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de empleo, a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a controlar las condiciones y medio ambiente laboral, la correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.), la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la identificación de los establecimientos y/o actividades que usen mano de obra infantil, entre otras cuestiones;

Que a esos fines, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo conformará un Comité de Trabajo y Coordinación quien será el encargado de realizar el seguimiento, control y cualquier contenido del Convenio, entre otras funciones que se detallan en su cláusula tercera;

Que el presente Convenio tiene una vigencia a partir del día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2018;

Que la “Superintendencia” colaborará con la “A.T.L.” en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del presente Convenio, remitiendo una cuota en los meses de enero, mayo y septiembre del corriente año equivalente a la suma de CUATRO (4) valores mensuales

que se fija en **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.897.794,00)**, totalizando un monto anual de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 5.693.382,00)**;

Que asimismo al finalizar el primer y segundo cuatrimestre y el mes de noviembre, la ATL, que hubiera cumplido con lo establecido en el Anexo III punto A) 1 y 2, recibirá un SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 474.449,00)**, que será destinado a cualquier rubro que figuran en el Anexo V, evaluado y rendido conforme se especifica en el Anexo III punto 3;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 328/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 115 y SLYT-GOB-N° 216/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 182/184;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio Específico suscripto en el corriente año entre la Administradora del Trabajo Local de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Teodoro Segundo **CAMINO**, en su carácter de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de esta Provincia, en adelante denominada la “ADMINISTRADORA DEL TRABAJO LOCAL” ó “ATL”, por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO representada en este acto por su titular Cdor. Gustavo Darío **MORÓN**, en adelante denominada la “SUPERINTENDENCIA” ó “SRT”, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente, ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0331

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.851/18.-

ELÍMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 24 – Personal: Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, una (1) Categoría 19, Personal: Administrativo y Técnico, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Espacios Deportivos y Clubes Barriales dependiente de la Dirección de Promoción de la Actividad Física de la Dirección Provincial de Deporte Comunitario de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Florencia **PEDEMONTE** (D.N.I. N° 33.412.607), en los términos de la Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0332

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.661/18.-

ELÍMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, Una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, una (1) Categoría 12, de acuerdo a la facultades conferidas por el Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I. N° 28.748.881), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0336

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-
Expediente IDUV-N° 57.610/17.-

ELÍMINASE a partir del día 1° de enero del año 2018, del ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único, una (1) Categoría: 8 – Personal IV y **CREASE**, en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 16, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2018 - Prórroga de presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de enero del año 2018, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, señora Vanesa Elisabet **HERMOSILLA** (D.N.I. N° 28.156.475) proveniente del ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 0337

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-
Expediente MG-N° 505.890/17.-

ELÍMINASE, a partir del día 1° de mayo del año 2018, del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 14 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 14 de igual agrupamiento Presupuestario, conforme al ejercicio 2018, Prórroga del Presupuesto 2017.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de mayo del año 2018, al ANEXO: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Estela Elsa **ALMARAZ** (D.N.I. N° 23.456.123), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales.-

DECRETO N° 0346

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-
Expediente MSGG-N° 333.633/18.-

ELÍMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 11 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 19, Agrupamiento: Administrativo, la diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión, existente en el citado ANEXO del ejercicio

2018 – Prórroga Presupuestaria 2017.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Juan Manuel **ODE** (Clase 1983 – D.N.I. N° 30.485.085) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0356

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.063/18.-

ELIMÍNASE, a partir del día 15 de marzo del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, la diferencia entre eliminación y creación de categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo del Ejercicio 2018 - Prórroga del Presupuesto 2017.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de marzo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Salarios, Verificación y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Mariana José **SIMÓN** (D.N.I. N° 31.357.269), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 063
PROYECTO N° 135/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional suspenda el nuevo cuadro tarifario propuesto por la empresa concesionaria Camuzzi Gas del Sur, aprobado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) mediante Resolución N° 309/18, que se aplica desde el 1° de abril de 2018 en las tarifas finales a los usuarios que consumen gas natural, gas natural comprimido y gas propano/butano en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional que se readequen las tarifas de manera equitativa, razonable y gradual para la región patagónica considerando que la utilización del gas natural, gas natural comprimido y/o gas propano/butano es un servicio vital esencial, durante todo el año para garantizar la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de quienes habitamos esta zona del país.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 064
PROYECTO N° 140/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración de Parques Nacionales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, envíe a esta Honorable Legislatura copia autenticada de la Escritura N° 192 de fecha 16 de mayo de 2013, pasada al folio 782 del Escribano Sebastián Reynolds, matrícula 4296, por la cual el Señor Douglas Rainsford TOMPKINS, titular del pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica N° 057519110, dono con los cargos detallados en dicha escritura a la Administración Parques Nacionales, el inmueble denominado “Estancia El Rincón” las parcelas identificadas con la siguiente nomenclatura catastral:

a) 02900000517; Leguas “b” y “c” del lote pastoril número veintidós, fracción D, Colonia Pastoril Presidente Manuel QUINTANA, en la Provincia de Santa Cruz, República Argentina de 5000 ha. limita al Norte con la legua “c” del lote número diecisiete; al Este con las leguas “a” y “d” del lote número veintitrés; al Sur, con la legua “b” del lote número dos, de la fracción “A” de la Colonia General Paz y al Oeste con las leguas “a” y “d” de su mismo lote veintidós de su fracción y colonia, y cuyo vértice nor-este, coincide con el vértice nor-oeste del lote pastoril número veintitrés;

b) 02900001515; Lote pastoril número diecisiete, de la fracción “D” de la Colonia Pastoril Presidente Manuel QUINTANA, en la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, de 10000 ha. limita al Norte con el lote pastoril número doce; al Este con el lote pastoril número dieciocho; al Sur con el lote pastoril número veintidós y al Oeste con lote pastoril número dieciséis, todos de su misma fracción y colonia.

Artículo 2°.- REQUERIR se envíe copia autenticada de la escritura y aceptación, de donación con cargo por parte de la Administración de Parques Nacionales realizada a través de la Escritura N° 428 del 21 de octubre del año 2013 ante el Escribano Esteban REYNOLDS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de la matrícula 4296 por la cual, acepta la donación con cargo el inmueble denominado “Estancia El Rincón” de la provincia de Santa Cruz cuya nomenclatura catastral refiere el punto anterior.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2018.-

Sr. JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 065
PROYECTO N° 142/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que mediante el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se incorpore al Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de recursos del año 2018, la planificación y emplazamiento de Relleno Sanitario en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que inste a la Secretaría de Estado de Ambiente, realizar estudios pertinentes y necesarios para la viabilidad del proyecto.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2018.-

Sr. JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 066
PROYECTO N° 144/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Social y Cultural el Seminario de Perfeccionamiento Docente, que se realizará los días 11 y 12 de mayo en el Gimnasio Mirta Rearte de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación a efectos de la evaluación correspondiente, para la asignación de puntaje a los docentes que certifiquen la asistencia al mismo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2018.-

Sr. JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 067
PROYECTO N° 103/18
SANCIONADO 26/04/18**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- REQUERIR en el marco del Artículo 7, inciso g) de la Ley Nacional 27275, a la Intervención del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (YCRT) y de los Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, envíe con carácter de urgente informe pormenorizado relativo a los despidos de personal que ha llevado adelante desde el día 1 de enero del corriente año a la fecha.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que en el informe expresamente consigne:

a) respecto de cada uno de los agentes afectados:
1. Nombre, Apellido, DNI, N° de legajo, fecha de ingreso, domicilio de la empresa donde efectivamente cumple tareas, área donde revista, categoría, especialidad, cargas de familia, Convenio Colectivo Aplicable y entidad gremial que lo representa.

2. Remita copia certificada del acto administrativo mediante el cual se lo desvincula, con copia certificada de los antecedentes que le dan origen: actuaciones sumarias, notificaciones al agente e instrumento legal del que surjan facultades para su dictado.

b) respecto de los procedimientos llevados a cabo por esa intervención:

1. Remita copia certificada del instrumento legal de designación del Coordinador General, Sergio LUMACHI, copia certificada de las misiones y funciones de la Coordinación General de YCRT según la estructura

orgánica funcional de la empresa e instrumento legal de delegación de facultades a su favor para el caso que existiera.

2. Remita copia certificada de Disposición General N° 14/2018, Disposición General N° 17/2018, Disposición General N° 18/2018, Disposición General N° 19/2018 y Disposición General N° 22/2018.

3. Acompañe la constancia de la notificación de las disposiciones citadas a cada uno de los agentes afectados.

4. Informe el domicilio legal y constituido, acreditado mediante instrumento legal.

Artículo 3°.- REQUERIR expresamente informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden judicial, firme y consentida, de fecha 5 de marzo de 2018, consistente en reinstalar al Señor Pablo Celestino PINEDA en el mismo puesto habitual de trabajo que tenía con anterioridad al acto de desvinculación y con la misma remuneración, emanada por el Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Gallegos, Doctor Javier LEAL DE IBARRA, en autos "PINEDA Pablo Celestino C/ Yacimiento Carbonífero Río Turbio y de Servicios Ferroportuarios con Terminales en Punta Loyola y Río Gallegos" Expediente N° 1848/2018.-

Artículo 4°.- SOLICITAR informe cuales serán los pasos a seguir a los fines de armonizar la continuidad de YCRT y su sustentabilidad, en virtud del rechazo del Convenio Colectivo Único por parte de la Intersindical, explique cuales son las actividades laborales que se vienen llevando a cabo desde el 22 de enero del corriente año y cuáles son las estrategias y plan de trabajo a adoptar de aquí en mas.-

Artículo 5°.- REQUERIR envíe copia certificada de la solicitud del Proceso Preventivo de Crisis presentada ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, con copia de las actuaciones, fechas de audiencias y notificaciones que el ente nacional haya instruido a la fecha.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2018.-

Dr. JOSE RAMON BODLOVIC

Vice Presidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 100

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 3523 de Seguridad Pública y el Expediente MG-N° 505.504/2017 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE GOBIERNO es competente en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia;

Que con la puesta en vigencia de la Ley de Seguridad Pública se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la interacción permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente, los organismos componentes del sistema institucional de seguridad ciudadana;

Que con el objeto de llevar adelante el estudio de reforma actualización e integración de las ofertas académicas de la ESCUELA DE CADETES de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ se ha propiciado la creación de la "COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO PARA LAS TECNICATURAS SUPERIORES DE LA ESCUELA DE CADETES DE

Que asimismo con el propósito de lograr normalización, reforma, actualización e integración del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA se ha creado la "COMISIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN, REFORMA Y ACTUALIZACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL";

Que para alcanzar, mantener y garantizar la seguridad provincial es indispensable que los recursos humanos de las fuerzas policiales y de seguridad que constituyen el Sistema de Seguridad Pública actúen conforme a doctrinas, técnicas y prácticas profesionales comprometidas con la plena vigencia de los derechos humanos;

Que la definición de un sistema democrático y profesionalizado de formación debe contemplar las particularidades del trabajo desempeñado por los funcionarios que integran las fuerzas provinciales en tanto estos están facultados para usar la fuerza, aun la letal, y limitar ciertas libertades y derechos de las personas en circunstancias específicas y reguladas por la Ley;

Que sobre estas condiciones son las que obligan a las máximas autoridades de la Conducción Política del Sistema de Seguridad a definir con la mayor precisión posible, incluso mayor aún que en otras áreas de la administración pública, los objetivos de la formación del personal policial, las características que ésta debe tener y las condiciones en las que se desarrolla el proceso formativo;

Que encuadrándonos en el artículo 16 de la Ley Nacional N° 26.206 se determina que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidad de educación a lo largo de toda la vida;

Que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria;

Que el artículo 48 de la citada Ley Nacional establece que la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos debe responder a los objetivos vinculados con, entre otros propósitos, brindar una formación básica que permita adquirir conocimiento, desarrollar las capacidad de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personal de la población destinataria; desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática; mejorar sus formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral; otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral; implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes; promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes; y promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías;

Que durante el año 2016 la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ha celebrado un convenio con el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN a los efectos de lograr la finalización de los estudios secundarios del personal policial perteneciente a esa institución;

Que en este sentido, bajo los argumentos planteados en los considerandos precedentes, es necesario establecer la obligatoriedad de la finalización de los estudios secundarios para la totalidad del Personal Superior y Personal Subalterno pertenecientes a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que al día de la fecha no hayan obtenido ese nivel de estudio;

Que para ello se requiere contar con información completa y organizada, construida a partir de criterios comunes, que permita evaluar la pertinencia y oportunidad de dicha acción formativa;

Que a partir de la información suministrada y habiéndose establecido un plan anual que determine la programación de los efectivos alcanzados por la presente medida; la misma será condición necesaria para el tratamiento de ascenso correspondiente a cada grado particular a alcanzar;

Que así también, la capacitación policial constituye un eje central en la determinación de políticas públicas de seguridad, siendo indispensable poder determinar los alcances de los diseños curriculares y los contenidos de todos los programas de capacitación, entrenamiento, cursos de ascenso y actualización profesional llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ; debiendo los mismos ser aprobados por el MINISTERIO DE GOBIERNO;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible fortalecer las capacidades de la fuerza provincial respecto de las tareas de planeamiento, gestión y evaluación de planes, programas y actividades de capacitación;

Que, consecuentemente, se hace necesario desarrollar nuevos mecanismos de supervisión y monitoreo de la calidad de las acciones de capacitación implementadas por la fuerza policial, respecto de la idoneidad de los docentes e instructores, de los materiales bibliográficos, de las metodologías y estrategias didácticas, así como de los mecanismos y criterios de evaluación;

Que es preciso establecer procedimientos administrativos que garanticen la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas;

Que la documentación respaldatoria permitirá avanzar en el desarrollo de un Sistema de Créditos y Certificaciones orientado a la especialización del personal de la fuerza policial;

Que debe garantizarse la difusión y el libre acceso de todo el personal a la información relativa a la oferta formativa, explicitándose en cada caso los requisitos y las condiciones de selección de postulantes, y asegurándose una equitativa representación de género. Que contar con planes anuales de capacitación, elaborados por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, posibilitará avanzar en la articulación e integración de las ofertas de perfeccionamiento y capacitación, contemplando las debilidades y potenciando las fortalezas del sistema;

Que, por otra parte, resulta necesario analizar los ofrecimientos que periódicamente recibe la fuerza policial para participar, como docentes o alumnos, en actividades de capacitación organizadas y/o dictadas por diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la REPÚBLICA ARGENTINA a fin evaluar su calidad, pertinencia, oportunidad y correspondencia con las prioridades fijadas por este MINISTERIO DE GOBIERNO;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHOS dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Resolución conforme lo dispuesto por el Artículo 10 Inciso j) de la Ley N° 3523;

Por ello y atento al Dictamen N° 216/2017, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 27;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

1°.- Establécese que los diseños curriculares y los contenidos de capacitación, entrenamiento, cursos de ascensos y actualización profesional llevados a cabo en el territorio provincial por el personal de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ deberán ser aprobados por el MINISTERIO DE GOBIERNO.-

2°.- Establécese la obligatoriedad de la finalización de los Estudios Secundarios para la totalidad del Personal Superior y Personal Subalterno pertenecientes a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

3°.- Instrúyase al JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a que en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente medida leve, por intermedio de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD un informe pormenorizado que detalle el personal que se encuentra alcanzado por el artículo precedente. Asimismo, en forma conjunta con el informe indicado, se deberá adjuntar un cronograma anual que organice la información suministrada y determine la programación específica por cada efectivo policial.-

4°.- Dejase Establecido que habiéndose aprobado el cronograma anual y la programación específica indicada en el artículo precedente será condición necesaria para el ascenso del personal policial haber alcanzado los objetivos previstos por dicha planificación.-

5°.- Instrúyase al JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a elaborar un PLAN ANUAL DE CAPACITACION TECNICO PROFESIONAL (PAC), que deberán presentar el 30 de NOVIEMBRE de cada año para su aprobación por parte del MINISTERIO DE GOBIERNO. El objeto, alcance y pautas para la elaboración de los respectivos planes se especifican en el ANEXO I que forma parte integrante de esta resolución.-

6°.- Dejase Establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, será el órgano responsable de la planificación, coordinación, control y supervisión de todas las acciones que integren los respectivos planes anuales, de acuerdo con las pautas que se detallan en el ANEXO II, que forma parte de la presente resolución.-

7°.- Dejase Establecido que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE GOBIERNO será la dependencia encargada de asistir en la planificación de cada PAC y supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Resolución, tendiendo a la integración de esfuerzos y unificación de criterios.-

8°.- El cuerpo de capacitadores, docentes e instructores de las acciones comprendidas en cada plan anual, deberá contar con título habilitante o mérito equivalente que demuestre la idoneidad necesaria para el abordaje de la temática que se trate.-

9°.- El desarrollo de contenidos vinculados con la ética, los valores institucionales y la deontología profesional, así como la coordinación de los espacios destinados a la reflexión y el análisis sobre las prácticas profesionales, deberá estar a cargo de docentes y/o profesionales del campo de la filosofía, la psicología, o las ciencias sociales, que aseguren para el tratamiento de los mismos una perspectiva laica, no confesional, respetuosa de las diferencias, de la perspectiva de género y la diversidad sexual.-

10°.- Cuando la capacitación implique preparación física intensa, resistencia y/o desarrollo de masa muscular, la planificación de las actividades deberá ser llevada a la práctica por profesores de educación física en todos los casos.-

11°.- El plan anual correspondiente al año 2017, contemplarán las actividades previstas para los meses Mayo a Diciembre, y deberán ser elevados a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN, PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN antes del 02 de Mayo del año en curso.-

12°.- Establécese la obligatoriedad de que la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ solicite autorización al MINISTERIO DE GOBIERNO, en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación de su personal en actividades de capacitación a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA o dentro de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, sea como docentes, instructores o alumnos. Dicha solicitud de autorización deberá ser remitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN a la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. Las solicitudes de autorización deberán estar acompañadas de la información que consigna en el Anexo III que forma parte integrante de esta resolución, sin per-

juicio de otra que la Subsecretaría pudiera requerir en cada caso. La falta de autorización expresa deberá ser entendida como denegación de la autorización solicitada.-

13°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido ARCHIVÉSE.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno

ANEXO I

PLAN ANUAL DE CAPACITACION TECNICO – PROFESIONAL

OBJETO

La capacitación profesional debe ser considerada como una actividad sistemática, planificada y permanente, cuyo propósito se encamine a lograr el mejor desempeño de los recursos humanos de la fuerza, mediante la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para mejorar las competencias profesionales, considerando los diversos niveles, jerarquías y posiciones de todo funcionario, en sus actuales y futuros cargos, adaptándose a las exigencias cambiantes del entorno y del momento.

En tal sentido, el PLAN ANUAL DE CAPACITACION TECNICO-PROFESIONAL (PAC) es una herramienta orientada a desarrollar un enfoque integrado de las instancias de capacitación, perfeccionamiento y actualización, con el propósito de elevar la capacidad profesional del personal de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad y fortalecer la respuesta de las mismas a los desafíos que enfrentan.

ALCANCE

Se entiende por capacitación técnico-profesional a aquella realizada de forma descentralizada, y destinada a profundizar la formación inicial, procurando los conocimientos técnicos que servirán para el desempeño de funciones específicas desarrolladas en los distintos niveles, escalafones y especialidades. La capacitación técnico-profesional incluye todos los cursos, talleres, seminarios, ciclos de conferencias, y toda otra actividad de perfeccionamiento y actualización, así como la instrucción realizada en destinos operativos, cuya duración sea menor al año calendario y se oriente a nivelar conocimientos y establecer pautas de desempeño profesional.

No incluye la formación inicial del personal, tanto superior como subalterno, ni los cursos de ascenso.

PAUTAS PARA SU ELABORACION

Las autoridades educativas de las fuerzas policiales y de seguridad, responsables de la elaboración y supervisión del PAC, remitirán a la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA la propuesta elaborada, respetando la estructura que se detalla seguidamente.

1. DEFINICION DE LAS DEMANDAS INSTITUCIONALES IDENTIFICADAS

Se deberán precisar los principales fundamentos sobre la base de los cuales se ha diseñado la capacitación, determinados a partir de las definiciones estratégicas de la institución, y en un todo de acuerdo con las políticas y lineamientos definidos por el MINISTERIO DE GOBIERNO.

Se deberá incluir el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (detección de necesidades de capacitación prioritarias) en virtud de los fundamentos precisados.

Se entenderá que existen necesidades de capacitación cuando se generen brechas entre los requerimientos exigidos para el desarrollo competente de las tareas y las competencias actuales del personal, o entre la cantidad de funcionarios formados en una materia y la dotación de recursos humanos necesaria.

2. DIAGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES

Cada curso, taller, seminario, conferencia, simposio, u otra actividad comprendida en el PAC deberá contener:

I. Justificación de su realización:

Enunciado de las razones por las cuales se considera conveniente realizar la actividad, los posibles

beneficiarios y los aportes que ésta pueda generar. La propuesta debe enmarcarse dentro de las necesidades educativas identificadas.

II. Objetivos del curso:

Definición de los propósitos que tiene la actividad. Estos deberán ser claros, concretos, es decir, responder a problemáticas específicas, y estar enfocados al resultado que se espera logre el alumno al finalizar el proceso. Podrá diferenciarse entre objetivos generales y objetivos específicos.

III. Responsable/Director del curso:

Se deberá informar un responsable por el desarrollo de la actividad, del nivel de Director o Jefe del Área o dependencia de la que se trate.

IV. Personal a capacitar:

Descripción del perfil de los alumnos destinatarios de la actividad. Requisitos establecidos para la inscripción y pautas relativas a asegurar una equitativa representación de género.

V. Capacitadores:

Deberá presentarse un resumen de la formación académica y trayectoria profesional de los docentes y/o instructores a cargo de la actividad.

VI. Contenidos que se abordarán:

i. Descripción de las temáticas, perspectivas y marco teórico desde donde se abordan los conceptos.

ii. Detalle de bibliografía.

iii. Cuando la capacitación implique preparación física, planificación de la misma firmada por un profesor de educación física.

iv. Control de riesgos

Se deberán indicar las medidas previstas para minimizar el riesgo al que se expone el personal destinatario de la capacitación, en el desarrollo de ejercicios físicos, técnicas y prácticas especiales, operaciones y/o entrenamientos, considerando asimismo ambientes geográficos determinados, en los casos en que este tipo de actividades estén previstas como parte del curso.

VII. Datos correspondientes al desarrollo e implementación:

Se deberá presentar un detalle de la duración de la actividad, la fecha estimada de inicio y el lugar de realización, y la certificación a otorgarse, si correspondiere.

3. ACTIVIDADES ORGANIZADAS CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACION DEL PAC

Las propuestas de capacitaciones que no hubieran sido contempladas en el proyecto oportunamente presentado, deberán ser elevadas al MINISTERIO DE GOBIERNO cuando pueda fundarse adecuadamente su necesidad para el año en curso, debiendo cumplimentarse los mismos ítems señalados en el punto anterior.

ANEXO II

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL ORGANO RESPONSABLE DE LA PLANIFICACION, COORDINACION Y CONTROL DEL PAC

Serán funciones de los órganos responsables de la planificación, coordinación y control, las siguientes:

- La elaboración de los ejes estratégicos institucionales que constituyan las guías fundamentales del PAC.

- La planificación operativa y estratégica del PAC. Su elaboración y presentación en tiempo y forma al MINISTERIO DE GOBIERNO.

- La formulación de normas y procedimientos para orientar, supervisar y evaluar la organización de los cursos de capacitación, de acuerdo a la diagramación propuesta en el ANEXO I de la presente.

- Proporcionar la información, colaboración y asesoría técnica que les sean requeridas por las áreas res-

ponsables de los cursos.

- Registrar, documentar y sistematizar todos los datos relativos a los cursos, incluidos los registros del personal formado y de los capacitadores involucrados en el PAC.

- Garantizar la difusión y promoción de los cursos incluidos en el PAC, de forma tal que posibilite el acceso de todo el personal a la información relativa a los mismos, y que asegure la inscripción libre e igualitaria de todo aquel en condiciones de participar, asegurando una equitativa representación de género.

- Informar al Área de Personal de la fuerza el resultado correspondiente a la participación de los funcionarios en los diferentes cursos, a efectos de su registro en el legajo personal.

- Supervisar que se cumplan las medidas de control de riesgos oportunamente previstas.

- Garantizar que en contexto de la ejecución de las actividades de capacitación y/o de entrenamiento no se produzcan prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias —física o moralmente— que representen un menoscabo a los derechos humanos.

ANEXO III

INFORMACION A REMITIR PARA LA AUTORIZACION DE LA PARTICIPACION DE PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y/O FORMACION

- Institución organizadora.
- Agenda/Programa de la actividad.
- Lugar y fecha de realización.
- Destinatarios de la actividad.
- Carácter de la participación del personal de las fuerzas (expositor, docente, alumno, otros).
- Carácter de la participación del personal de las fuerzas (expositor, docente, alumno, otros).
- Currículum vitae de los participantes (en caso de que se los haya invitado en carácter de docentes, instructores o expositores).
- Justificación del interés de la fuerza en participar de la actividad.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0233

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-
Expediente IDUV N° 5.150/218/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO JUDICIAL N° 453 de fecha 21 de junio de 2016, en autos caratulados: "SOSA CATALINA SALVADORA S/ SUCESSION AB- INTESTATO", Expediente N° S-11.366/13, en el que se aprueba judicialmente la cesión de derechos y acciones hereditarios instrumentados mediante Escritura número ciento sesenta y cuatro de fecha 08 de agosto de 2013, mediante la cual el heredero Oscar Antonio Gabriel ALBACETE (DNI N° 21.586.513) cede, renuncia, transfiere formal y solemnemente en forma onerosa a favor del otro heredero de autos Leonardo Javier ALBACETE (DNI N° 18.750.814), todos los derechos y acciones hereditarios que tienen y le pudieren corresponder por fallecimiento de Catalina Salvadora SOSA (L.C. N° 3.935.718), quien en vida fuera cotitular del inmueble individualizado como Parcela N° 30 ubicada en la Manzana N° 100 – Obra Plan 200

Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Puerto San Julián; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO JUDICIAL N° 536 de fecha 09 de agosto de 2016, en autos caratulados: "ALBACETE, ANTONIO OSCAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expediente N° S-10.948/11, en el que se aprueba judicialmente la cesión de derechos y acciones hereditarios instrumentados mediante Escritura número ciento sesenta y cuatro de fecha 08 de agosto de 2013, mediante la cual el heredero declarado Oscar Antonio Gabriel ALBACETE (DNI N° 21.586.513) cede, renuncia, transfiere formal y solemnemente en forma onerosa a favor del otro heredero de autos Leonardo Javier ALBACETE (DNI N° 18.750.814), todos los derechos y acciones hereditarios que tienen y le pudieren corresponder por fallecimiento de Oscar ALBACETE (L.E. N° 4.891.507), quien en vida fuera cotitular dominial del inmueble individualizado como Parcela N° 30 ubicada en la Manzana N° 100 – Obra Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Puerto San Julián; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 195, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Leonardo Javier ALBACETE (DNI N° 18.750.814), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1973 y de estado civil soltero por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ 101-045-054195, perteneciente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 3° de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 16.260,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio a favor del Leonardo Javier ALBACETE (DNI N° 18.750.814).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio ubicado Pasaje Flamenco, Casa N° 195 del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián.-

RESOLUCION N° 0230

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-
Expediente IDUV N° 021.417/96/2017

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 53, correspondiente a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Sandra Noemí MINOR (DNI N° 16.687.683), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril de 1964, de estado civil casada con el señor Adolfo Benjamín ALVAREZ (DNI N° 11.222.090), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-063046, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 27.636,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sandra Noemí MINOR (DNI N° 16.687.683) de estado civil casada con el señor Adolfo Benjamín ALVAREZ (DNI N° 11.222.090).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio ubicado en la Casa N° 53 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en Comandante Luis Piedra Buena.-

RESOLUCION N° 0393

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-
Expediente IDUV N° 023.550/205/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 128, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Juan Oscar ROBLEDO (DNI N° 12.626.759), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1957 y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00.-)-

DAR POR CANCELADO en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-71091, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1°, de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Juan Oscar ROBLEDO (DNI N° 12.626.759).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al beneficiario, en el domicilio sito en Casa N° 128 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI en Pico Truncado.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.G.

RESOLUCION N° 384

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, la Resolución N° 1.379 de fecha 26 de junio de 2015, la Resolución N° 086 de fecha 23 de marzo de 2016, la Resolución N° RESOL-2016-808-E-APN-MJ de fecha 13 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.-

RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, PARA LA APLICACIÓN DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRONICA" suscripto con fecha 26 de octubre de 2017 entre el SUBSECRETARIO DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS DE LA NACIÓN, Dr. Juan Bautista MAHIQUES y el SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD, Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE, que en ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.-

DISPONESE la aplicación del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRONICA en el ámbito jurisdiccional de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Resolución.-

ADHIÉRASE en todos sus términos a los PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN fijados por la Resolución N° 1.379 de fecha 26 de junio de 2015, la Resolución N° 086 de fecha 23 de marzo de 2016 y la Resolución N° RESOL-2016-808-E-APN-MJ de fecha 13 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN en un todo de acuerdo a los considerados vertidos en la presente Resolución.-

FACULTASE al titular de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD de este Ministerio a dictar las regulaciones administrativas adicionales y complementarias a la presente Resolución en lo que respecta a la aplicación efectiva de este Programa en la jurisdicción Provincial.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 1220

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 280.291/18.-

DESÍGNASE a partir del día **01 de Febrero del 2.018**, en el cargo de la Dirección de Auditoría Farmacéutica de la Delegación de Caleta Olivia a la **Señorita Yanina CORDOBA (D.N.I. N° 35.390.721)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 1780

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 282.879/12.-

DESÍGNASE a partir del día **01 de Marzo del 2.018**, en el cargo de Director Provincial de Administración C.A.B.A. al **Señor Jorge Alfredo SABELLA** (Clase 1.953 - D.N.I. N° 10.800.844), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo Dirección C.A.B.A. dispuesto por Resolución N° 9814/17.-

RESOLUCION N° 1933

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 291.630/16.-

ACEPTASE a partir del día **16 de Marzo de 2.018**, la renuncia al cargo de Directora de Convenios Interprovinciales, dependiente de la Gerencia Financiera del Organismo, presentada por la **Señora Johana Daniela SCHENFELD (D.N.I. N° 33.939.979)**, para la que fue designada.

RESOLUCION N° 2095

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 284.529/15.-

DESÍGNASE a partir del día 19 de Marzo de 2.018, en el cargo de **Director de Convenios Interprovinciales**, dependiente de la Gerencia Prestacional al **Agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 10, Señor Leonardo Gabriel LAFFITTE (Clase 1.990 - D.N.I. N° 35.570.034)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.

DEJASE SIN EFECTO la designación en el cargo Jefe Departamento Administrativos dispuesto, por Resolución N° 9814/17.-

RESOLUCION N° 2155

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 281.248/18.-

ACEPTASE a partir del día 12 de Marzo de 2018, la renuncia al cargo de Directora de Auditoría de la Delegación de la ciudad Caleta Olivia, dependiente de la Dirección Provincial Delegaciones del Interior de esta Obra Social, presentada por la **Doctora Daniela SUAREZ (D.N.I. N° 29.266.174)**, para la que fue designada.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 6218/17, por el que fuera designada.

RESOLUCION N° 2295

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 296.998/97.-

ACEPTASE a partir del día **01 de Abril de 2.018**, la renuncia al cargo de Director Provincial de Informática, dependiente de la Intervención de esta Obra Social, **Señor José Manuel GONZALEZ (D.N.I. N° 24.861.601)**, para el que fuera designado.

RESOLUCION N° 2297

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-
Expediente C.S.S. N° 281.327/18.-

ACEPTASE a partir del día **01 de Abril de 2.018**, la renuncia a la Agente de Planta Permanente - **Agrupamiento Administrativo - Categoría 13 – Señora Gladys Rosa MONTIEL SAEZ (D.N.I. N° 29.109.345)**, quien prestaba servicio en la Dirección Convenios Interprovinciales, dependiente de Gerencia Prestacional, atento a lo expuesto en nota a fojas 02 del actuado de referencia.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.P. y G.S.C.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-
RESOLUCION MG N° 384 de fecha 14 de noviembre de 2017 y el Expediente N° 506.054/17.-

ESTABLECESE la vigencia del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA a partir del 05 de Febrero del año 2018.-

DISPONESE para la aplicación del programa en mención el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA DEL ARRESTO DOMICILIARIO aprobado por Resolución N° 086/16 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición.-

CREASE en la órbita de la DIRECCIÓN POLICIAL PENITENCIARIA la UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA la cual deberá tomar intervención en los supuestos establecidos por el Protocolo dispuesto en el artículo precedente.

DEJASE ESTABLECIDO que el requerimiento enunciado en el PUNTO 3 apartado 3.1 segundo párrafo del Protocolo dispuesto en el artículo 2 de la presente, deberá ser dirigido a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.-

APRUEBASE los modelos de informes técnicos de viabilidad a los que se refiere el PUNTO 3 apartado 3.2 del Protocolo dispuesto en el artículo 2 de la presente que como ANEXO II, III y IV forman parte integrante de esta Disposición.-

ESTABLECESE la prioridad de asignación de Dispositivos de Vigilancia Electrónica de acuerdo a lo dispuesto por el PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN PRIORITARIA DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA” aprobado por Resolución N° RESOL.-2016-808-E-APN-MJ del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN que como ANEXO V forma parte integrante de la presente Disposición.-

COMUNICASE -para su circulación- al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, a la CAMARA

EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a la CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a la DEFENSORÍA GENERAL ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y a los Juzgados de Instrucción de la Ciudad Capital e Interior Provincial.

DISPOSICION N° 0002

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-
Resolución MG N° 156/17, la Disposición SSPyGSC N° 006/17 y el Expediente MG N° 506.330/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

DISPÓNESE el inicio de las actividades de la DIVISIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL a partir del 12 de marzo del año 2018 y la finalización del periodo de actividades de la misma el 15 de diciembre del año 2018.-

SUSTITÚYASE el ANEXO III “Modalidad de Desarrollo de la Cursada y Cronograma de Actividades del Centro de Entrenamiento y Doctrina Policial” perteneciente al artículo 5 de la Disposición SSPyGSC N° 006/17 el cual quedará compuesto conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

APRUEBASE las modificaciones realizadas del MANUAL DE CONTENIDOS DE CAPACITACIÓN POLICIAL PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL en virtud a los contenidos mínimos de capacitación, entrenamiento y actualización profesional aprobados por el artículo 2 de la Resolución MG N° 156/17 en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición. Este mismo será distribuido sin cargo al personal policial que participe de las actividades del CEDOP.-

DISPONESE la vigencia de los artículos 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 correspondientes a la Disposición SSPyGSC N° 006/17.-

INSTRÚYASE al Señor SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO a que disponga las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 correspondiente a la Disposición SSPyGSC N° 006/17.-

DISPOSICION N° 0003

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-
Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 506.356/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

AUTORIZASE, al Agente de Policía RAMOS Wemer Ozias Ismael a realizar “Curso de Encargado de Sala de Armamento” en la DIVISIÓN ESCUELA FEDERAL DE TIRO perteneciente a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

FACULTASE al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

DISPOSICION N° 0005

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 0111/17, el Decreto 0221/17 y el Expediente MG N° 506.373/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

APRUEBASE el PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de acuerdo a las especificaciones establecidas en Planilla ANEXO I y en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

DEJASE ESTABLECIDO que los actos administrativos emanados por la jurisdicción de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y las directivas impartidas por las SUPERINTENDENCIAS que no cumplan con las formalidades y procedimientos esenciales establecidos por el protocolo aprobado en el artículo precedente carecerán de validez y no generarán efectos jurídicos.-

INSTRÚYASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a que en el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente disposición actualice el sitio web perteneciente a esa Institución Policial con el objeto de incorporar un espacio en donde deberán ser publicados los diversos suplementos de las ORDENES DEL DÍA PÚBLICA (ODP) y todas las Disposiciones emitidas por el JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido por el CAPÍTULO VIII del Decreto N° 0221/17 y las misiones y funciones asignadas a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO Y RELACIONES PÚBLICAS por Decreto 028/18.

El cumplimiento de la presente medida corresponderá al principio de publicidad establecido por la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos.

DISPOSICION N° 0013

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-
Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 506.560/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

AUTORIZASE, al Cabo VILLA Luciano Ramón Andrés a realizar un curso de “Seminario Internacional de Mantrailing” dictado por la SECCIÓN CANES de la UNIDAD REGIONAL VIII, perteneciente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Localidad de Venado Tuerto, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, el nombrado no percibirán viáticos.-

FACULTASE al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

DISPOSICION N° 0014

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-
Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 506.558/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

AUTORIZASE, a los Cabos de Policía NIETO Héctor y VEGA Luis y los Agentes de Policía ROBLEDO Luis y FERNANDEZ Marcos realicen el “VII Curso Básico de Selección y Formación para Unidad Motorizada de Acción Rápida”, dictado por la UNIDAD MOTORIZADA DE ACCIÓN RÁPIDA (U.M.A.R) perteneciente a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la Localidad de Godoy Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, los nombrados no percibirán viáticos.-

FACULTASE al titular de la DIRECCIÓN GENERAL

DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

DISPOSICION N° 0015

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-
Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 506.557/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

AUTORIZASE, al Sargento DOMINGUEZ Diego Ezequiel a realizar el curso “Perito Verificador Automotor, Ciencia – Técnica – Legal” dictado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PERITO FRANCISCO P. MORENO, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, el nombrado no percibirán viáticos.-

FACULTASE al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

DISPOSICION N° 0017

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2018.-
Decreto N° 0111/17, el Decreto N° 056/80, la Resolución MG N° 100/17, Resolución MG N° 471/17, Resolución MG N° 477/17, Resolución MG N° 100/18, la Disposición SSPyGSC N° 007/18 y el Expediente MG N° 506.587/2018 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO.-

DISPONESE el dictado de SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN para los Cadetes de segundo y tercer año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ sobre “Seguridad Pública y Ciudadana”; “Planeamiento Estratégico de la Seguridad” y “Legislación Actualizada en materia de Seguridad Pública” en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

APRUEBEN los contenidos mínimos de capacitación para los Seminarios de Actualización dispuestos por el artículo precedente, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

APRUEBASE el régimen de cursada para el dictado de los Seminarios de Actualización dispuesto por el artículo 1°, que regirá para los Cadetes de Segundo y Tercer año de la ESCUELA DE CADETES, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ESTABLECESE la programación académica para el dictado de los Seminarios de Actualización dispuestos por el artículo 1°, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO III que forma parte integrante de la presente Disposición.-

ANEXO I

CONTENIDOS MÍNIMOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES

1. SEMINARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

Conceptualizaciones y nociones generales sobre la seguridad pública. Desarrollo histórico del concepto. Modelo tradicional (burocrático - profesional) de

policiamiento. Modelos civiles y modelos militarizados. Modelos de orientación comunitaria. Modelos puros de organización policial: Sistema centralizado; Sistemas Descentralizados; el Sistema Federal. Objetos susceptibles de ser abordados mediante estudios comparativos: La medición de la calidad del servicio policial; el uso de la fuerza pública; organización y administración de las fuerzas policiales. Tendencias reformistas en la región y su implementación. La intromisión de la política de defensa en la política de seguridad. La seguridad ciudadana en el marco de las reformas del sector de justicia y seguridad. Fronteras del sistema de seguridad pública dentro del sistema institucional de seguridad nacional (Sistema de Inteligencia Nacional y Sistema de Defensa Nacional) La dimensión organizacional-institucional del sistema de seguridad pública. Introducción al Derecho Administrativo. La dimensión dinámica funcional y el desempeño institucional del sistema de seguridad pública. Definición y dimensiones básicas de la gestión de políticas de seguridad pública. El enfoque estatista y el enfoque pluralista de la política pública. El ciclo de la política pública. La conformación de la agenda pública. Actores intervinientes, multiactorialidad, distintas formas relacionales. Aspectos Legales y Ejercicio Profesional.

2. SEMINARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD

Política de Seguridad y visión institucional. Establecimiento de una “mirada común” del problema de la seguridad. ¿Qué es tener una “visión institucional”? ¿Cómo podemos construirla? Estrategia y Plan. Conducción y cambio continuo. Mando, jefatura, liderazgo. Aprendizaje organizacional. Innovación. Conocimiento institucional. Valores y cultura de las organizaciones. Ética en la Función Pública: revisión de mecanismos institucionalizados de control sobre las organizaciones gubernamentales (auditorías, control parlamentario, disciplina, protección del denunciante, control de Integridad Profesional; protección de Derechos Humanos; control y accountability, gobernanza). Diagnóstico conjunto sobre la Seguridad Pública (caracterización, dimensionamiento del problema); Apreciación del problema de la seguridad en la Argentina (valoración/diagnóstico institucional/situacional); Discusión de tendencias; no casuística.

3. LEGISLACIÓN ACTUALIZADA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Leyes nacionales y jurisdiccionales vinculadas a la Seguridad Pública: Ley N° 22.554 de Defensa Nacional, Ley N° 24.054 de Seguridad Interior, Ley N° 3127 de Protección Civil. Ley N° 3523 de Seguridad Pública. Sistema de Seguridad Interior y Sistema de Seguridad Provincial. Organización de la fuerza de seguridad provincial. Régimen legal. Actitudes y desarrollo profesional: el interés común y el interés particular. Responsabilidad y principios respecto de la aplicación de las normas de seguridad. Códigos de ética: nacionales e internacionales.

ANEXO II

RÉGIMEN DE CURSADA SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES CICLO LECTIVO 2018

1. MODALIDAD DE CURSADA: Presencial con apoyatura virtual.-

2. DESTINATARIOS: Alumnos Cadetes de Segundo y Tercer Año correspondientes a la carreras y Planes de Estudios aprobados por Decreto N° 2655/05.-

3. CARÁCTER DE LA CURSADA: Obligatorio.-

4. DURACIÓN DE CADA SEMINARIO: DOS (2) meses

5. HORAS CÁTEDRAS SEMANALES: CUATRO (4)

6. MODALIDAD DE EVALUACIÓN: Presentación de un Trabajo Integrador Final (TIF).-

7. CERTIFICACIÓN: Se expedirá certificado de asistencia y aprobación por cada Seminario de Actualización aprobado.-

ANEXO III

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA LOS SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES CICLO LECTIVO 2018

SEGUNDO AÑO – PLAN DE ESTUDIOS: DECRETO N° 2655/05

SEMINARIO	BIMESTRE	HS. CÁT. SEM.
Seguridad Pública y Ciudadana	3° Bimestre Ciclo Lectivo 2018 (del 06/08 al 05/10)	4 hs.
Legislación Actualizada en materia de Seguridad Pública	4° Bimestre Ciclo Lectivo 2018 (del 17/09 al 16/11)	4hs.
Planeamiento Estratégico de la Seguridad	Ciclo Lectivo 2019.-	4 hs.

TERCER AÑO – PLAN DE ESTUDIOS: DECRETO N° 2655/05

SEMINARIO	BIMESTRE	HS. CÁT. SEM.
Seguridad Pública y Ciudadana	2° Bimestre Ciclo Lectivo 2018 (del 04/06 al 13/07)	4 hs.
Legislación Actualizada en materia de Seguridad Pública	3° Bimestre Ciclo Lectivo 2018 (del 06/08 al 05/10)	4hs.
Planeamiento Estratégico de la Seguridad	4° Bimestre Ciclo Lectivo 2018 (del 17/09 al 16/11)	4 hs.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MOLINA MORENO, MARIZA DEL VALLE**; con domicilio real en **B° CONSEJO AGRARIO N° 124 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1535**, para desarrollar las actividades de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RERDA S.A.**; con domicilio real en **SAN MARTIN N°1665-5500 – MENDOZA, PCIA. DE MENDOZA**; bajo el N° **1198** para desarrollar la actividad de COMERCiante en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. – 03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “NEHUEN” LIMITADA**; con domicilio en **DON BOSCO N° 1033- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2015**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES 32/602 MANTENIMIENTO DE JARDINES - 32/603 PARKIZACION Y FORESTACION- 02/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES - 02/744 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (HIGIENE Y SANEAMIENTO)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROMERO, NESTOR ALDO “ROMERO SISTEMAS”**; con domicilio real en **MAIPU N° 460 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1325**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA – 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CLEANSOL ARGENTINA S.A.C.I.F.I.**; con domicilio real en **AVDA. GALICIA N° 549 -1868- AVELLANEDA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **481**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - 35/082 INGENIERIA VIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **BONGANI S.A. “SERVIGRAF”**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 869 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **096** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA – 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARGENS-WISS S.A.**; con domicilio en la calle **CORRIENTES**

N° 305 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1124, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **34/998 CARTELES (LUMINOSOS, ACRILICOS, MARQUESINAS, ETC.);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DINAMED BAHIA S.R.L.;** con domicilio real en **VALENTIN ALSINA N° 1361 - 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° 1778 para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES - 13/813 RECIPIENTES P/LABORATORIOS - 15/98 DROGUERIA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VELASQUEZ, FRANCISCO;** con domicilio rea en calle **SANTIAGO DE LINIERS N° 743 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1039 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2019**, vencida Tena fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FELIX, JORGE AMIN "MERCADO MONTECARLO";** con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 535- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1037 para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **01/026 PESCADOS Y MARISCOS - 01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 01/701 EMBUTIDOS - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanza e Infraestructura, a la firma: **NOGALES OMAR CARLOS;** con domicilio real en calle **BAHIA LANGARO N° 1104 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 2023 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ASERTIVA S.A.;** con domicilio real en **AVDA.COLON N° 1450 - 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° 1789 para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 15/129 FARMACIA - 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (P/LABORATORIOS)** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario
de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NOVMER S.R.L.;** con domicilio real en **GUILLERMO SIEKMANN N° 760 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 589, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - 35/082 INGENIERIA VIAL;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanza e Infraestructura, a la firma **RELATORES COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA;** con domicilio en **MITRE EMILIO N° 190- 2° PISO DPTO C -1424- C.A.B.A.;** bajo el N° 2024, para desarrollar la actividad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS en los rubros: **31/260 PRODUCTORA RADIAL, EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YUNTA S.R.L.;** con domicilio real en **AVDA. PTE NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 1724- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1854 para desarrollar las actividad de COMERCIANTE en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **SALDIVAR, FEDERICO JAVIER**; con domicilio real en calle **PIONERO ENZO ROSSI N° 3248- 9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2025**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **02 DE ENERO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO DE REMATE 02/18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la Pcia. De Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, Secretaria N° 1 en lo Laboral, Comercial, y de Minería a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Pico Truncado. Santa Cruz, en autos caratulados: **“LOPEZ HUGO c/ MUEBLERIA LAUTARO SRL s/ DEMANDA LABORAL” (Expte. N° 15292/2013)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará EL DIA 17 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 HRS, al mejor postor, sin base y al contado, en el local sito en Rivadavia n° 323 esquina Sarmiento de Pico Truncado, los siguientes bienes muebles; un bajo mesada de 1,60 mts tres puertas y cuatro cajones; una alacena de 1,40 mts de cuatro puertas (rubro blanco); una bacha de piedra granítica; un placard de 1,40 mts x 2, 20 mts color blanco tres puertas y dos cajones (una puerta con espejo); una cajonera de pino con cinco cajones; dos mesitas de luz con dos cajones y puerta cada una; una mesita de luz de algarrobo con un cajón y una puerta; una mesita de luz de madera con una puerta; y una mesa de luz; una mesita de luz de dos cajones y dos puertas; una cajonera con cuatro cajones y un estante color marrón y una mesita de luz (rubro platinum); un ordenador de cocina con una puerta color blanco; una mesa de luz con dos cajones color chocolate y blanca; dos mesas de luz de dos cajones color beige de madera; dos mesas de luz con tres cajones, con patas color marrón oscuro; una cajonera de cuatro cajones color blanca; dos mesas de luz con un cajón y una puerta c/u color madera; un sommier completo

“SUEÑO DORADO” modelo apring golden de dos plazas; un placard blanco de 1,20 mts con dos puertas, dos cajones y dos repisas; un placard marrón de 1,60 mts con cuatro puertas altas y dos puertas medianas y cinco cajones; un placard beige de 1,20 mts con dos puertas altas dos medianas y cuatro cajones; un placard blanco de 1,60 mts con cuatro puertas altas dos medianas y cinco cajones; un modular color marrón con cuatro puertas bajas, cuatro cajones en la parte superior dos puertas dos cajones y dos puertas de vidrio; un modular semicircular con dos puertas seis repisas tres cajones y una puerta de vidrio; una cajonera de madera de seis cajones; doce sillas de caño marca Rina azul y blancas; cuatro sillas de madera tapizadas de blanco; seis sillas de cuerina color blanco; seis sillas de madera tapizadas color beige; nueva sillas de caño marca Metal Franchina; siete sillas RINA asiento redondo de caño y (una silla más) azul; blanca; una bicicleta rodado Í0 de mujer color azul sin pedales marca bronco; un bicicleta de mujer bronco de paseo rodado 26 color verde; una bicicleta marca NIGGER con cambios color blanca y verde; un ventilador de pie ATMA VP 804; un calefactor EMEGE tiro balanceado modelo 2155 SLM de 5400 calorías, una mesa rectangular color chocolate desarmada; una mesa rectangular color chocolate con dos porta vidrios; una mesa rectangular color chocolate desarmada; un ventilador de pie silver crown; cuatro sillas de caño redondas marca RINA asiento circular; un ordenador de cocina de una puerta blanco; un botiquín de dos puertas y un cajón blanco; un sommier de dos plazas con colchón color beige; un mueble para computador con un cajón y una puerta; dos escritorios de computador uno beige y otro marrón oscuro; dos piletas bachas con una pileta de acero de 1,20 mts; cuatro sommier de una plaza sin colchón; un placard de dos puertas y dos cajones de 0,80 de ancho madera enchapada; dos mesas redondas sin estructura; un cochecito de bebe FROGGY con asiento para automóvil; un dvd player NOBLEX, n microondas BGH de 20 litros; un calefactor ORBIS pequeño de 3800 calorías modelo 414; un calefactor ORBIS modelo 416 de 5.000 calorías tb; un ventilador de pie ATMA VP 804; un chifffonier patina celeste modelo country cerrado y embalado; una mesa hexagonal sin estructura de algarrobo; dos sillas reposeras de madera con tela; un ventilador de pie LILIANA de 20 un carrito de bebé marca CHICCO color naranja; un ventilador TELEFUNKEN; una cafetera estación de café 3 por 1; dos estructuras de algarrobo de la mesa descripta anterior, cuatro conservadoras entre otra conservador de frío de distintos tamaños; una mesa con vidrio de madera en regular estado; una mesa de madera para bebidas; un colchón de dos plaza SUEÑO DORADO sueño dorado; dos sillas de caño bebe para comer; una mesa ratona rectangular chocolate con un cajón y otra similar color blanca; una mesa de televisor o similar con vidrio ampliable color blanca y marrón; una mesa ratona cuadrada de madera enchapada y una piscina de lona NAHUEL de 550 lts de capacidad.

Los cuales se encuentran sin uso a estrenar en el local de la Mueblería Lautaro SRL.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar la constitución de domicilio procesal en el radio de este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado (Santa Cruz), conforme lo prevé el art 559 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por tal ante los Estrados de este Tribunal (art. 41 del CPCC).-

CONDICIONES: Sin base al contado y al mejor postor seña 30% Comisión 20% Sellado 1,4% al contado a cargo del Comprador.- Cuando fuere pagado totalmente el precio el Martillero o la parte que en su caso, correspondiere, entregará al comprador los bienes que éste hubiese adquirido (bajo recibo).

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del 16 de mayo de 2018, en el local sito en calle Rivadavia n° 323 de Pico Truncado o al Celular 0297 155090012.- Publíquese edictos por el término de dos días (2) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos y publicidad en los medios radiales o de comunicación de Pico Truncado, Santa Cruz por idéntico plazo.-

PICO TRUNCADO, de Abril de 2018.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“OVIEDO RENZO JAVIER s/ SUCESSION AB- INTESTATO” Expte. Nro. 17.013/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RENZO JAVIER OVIEDO DNI n° 33.377.701**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 16 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en PJE. KENEDY CASA 03-, siendo su Juez titular el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CARDENAS ABURTO MARIA ERCILIA S/ SUCESSION AB INTESTATO”.- EXPTE 18119-17** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: MARIA ERCILIA CARDENAS ABURTO DNI 95295979**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO 2018

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VALENTIN ANTONIO VILLAGRA, titular del DNI N° 12.973.882**, en autos caratulados: **“VILLAGRA VALENTIN ANTONIO S/ SUCESSION AB – INTESTATO” (Expte. N° 16.828/17)**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, de abril de 2018.-

NICOLAS CABANILLA

Abogado
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020
C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“FRIGORÍ-**

FICO MONTECARLO S.A. s/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES”, EXPTE. N° 5038-04, SE CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, a contar desde la última publicación, a quienes pretenden derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad **FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.**, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, bajo el Legajo N° F11/LSA, debiendo presentarse a hacer valer sus derechos ante el Perito Contador designado Favio Ariel Vázquez, en calle Pdte. Raúl Alfonsín N° 832, en el horario de 16:00 hs. a 20:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de la causante: **CHUCHUY FIDENCIO D.N.I. 7.260.805** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **“CHUCHUY FIDENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18.432/17.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 009/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“EL CONDOR 2”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.730.646,00 Y: 2.458.398,00;** Lote N° 12, Fracción “D”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 25 PERTENENCIAS: ALX: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 B6X: 4.733.000,00 Y: 2.461.200,00 C31X: 4.728.000,00 Y: 2.461.200,00 D36X: 4.728.000,00 Y: 2.456.200,00.- SUPERFICIE POR PERTENENCIA: 100 Has.00a00ca. SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA “EL CONDOR 2”. 3.025 Has.00a.00ca., Lotes N° 11, 12, 20 y 19, Fracción “D”, Sección “XI”, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”, “12 DE ABRIL”, “LA ESPERANZA” y “CASA DE PIEDRA”. Ampliando la información destaca que la mina “EL CONDOR 2”, NO se encuentra afectada por la Ley N° 3105.- **MINA: “EL CONDOR 2” EXPEDIENTE N° 408.830/F/08.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Marta Inez Albarez DNI N° 4.435.924, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALBARES MARTA INEZ S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 36.565/18.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario la Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2018.

CARLOS E. LINARES

Abogado

C 387 T° 002 F° 187 CPACR

T° II F° 113 TSJSC

T° 57 F° 44 CFACR

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“DE ELIZALDE HORACIO DIRK S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.116/17,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Horacio Dirk DE ELIZALDE, DNI N° 12.364.927.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 03 de Abril de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Celta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE ANTONIO PEREA, DNI N° 7.888.251, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PEREA JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18559/17.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA de de 2017.-

MARCELO URBANO QUINTERO

ABOGADO

C.S.J.N T° 58 F° 113

T.S.J.S.C T° VI F° 118

MAT. C1154 T° 006 F° 162C.PA

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NICOLAS ANGEL HERRERA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos

caratulados **“HERRERA NICOLAS ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.623/14.-** Publíquense edictos por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Julio de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersaneli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ABEL BARRIA DNI N° M 5.404.266 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“BARRIA ABEL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 27.113/17** (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersaneli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ERCILIA ALVARADO OYARZO, DNI N° 92.782.821 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“ALVARADO OYARZO MARIA ERCILIA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 26.422/16** (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

La Señora Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante ASUNCIÓN FLORA ROMANO, D.N.I. N°3.232.486, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados **“ROMANO ASUNCIÓN FLORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 35625/16.-** Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2018.-

GUSTAVO A. MYBURG

ABOGADO

TSJSC TV F° 164

C.F.A.C.R. T° 58 F° 26

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casas N° 3 y 4 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“REINAGA BENANCIO ERICO S/**

SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 18937/17 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. BENANCIO ERICO REINAGA (D.N.I. N° 10.375.680) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **MARCELO H. BERSANELLI**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **MARIO LEANDRO MENDOZA (D.N.I. N° 30.839.014)** en autos caratulados: **"MENDOZA, MARIO LEANDRO S/ SUCESION AB - INTESTATO"**, Expte. N° 28.046/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "TIEMPO SUR".- RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Escobar Velázquez, DNI N° 93.562.871, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ESCOBAR VELAZQUEZ MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 36332/17.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de de 2017.-

MARCELO URBANO QUINTERO
Abogado
C.S.J.N. T° 58 F° 113
T.S.J.S.C. T° VI F° 118
Mat. C1154 T° 006 F° 162 C.P.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla - Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante MIRA WALTER MARTIN, DNI N° 22.472.440, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIRA WALTER MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 18.634/17.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa de Santa Cruz" de esta localidad.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

MARCELO URBANO QUINTERO
Abogado
C.S.J.N. T° 58 F° 113
T.S.J.S.C. T° VI F° 118
Mat. C1154 T° 006 F° 162 C.P.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en los Autos caratulados: **EXPTE. N° 476.955/14 "JORGE ABIGAIL c/ VILTE MIGUEL HORACIO - ADQUISICION DEL DOMINIO PRESCRIPCION"**, CITA a los herederos del Sr. Miguel Horacio Vilte DNI 8.355.418 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad, como así también en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la Ciudad de Río Gallegos, para que dentro del plazo de 6 (seis) días más quince (15) días en razón de distancia en el caso de las publicaciones en la Ciudad de Río Gallegos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos relacionados con el inmueble Catastro N° 2571 de la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en Juicio (art. 343- 2da. Parte del C.P.C.C.).-

Dra. GABRIELA VEGGIANI
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE ELADIO OJEDA (DNI N° 10.503.310) por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados **"OJEDA JOSE ELADIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** EXPEDIENTE N° 28.203/18.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 3 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. **HORTENSIA NAHUELFIL, D.N.I. F-2.311.101** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"NAHUELFIL HORTENSIA S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. 27065/17.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"BEHM JORGE LUIS S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte. B-12467/17, cita y emplaza por treinta (30) días a heredero y acreedores del causante Jorge Luis BEHM, D.N.I. 18.498.778, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de TRES (3) días en el Diario "La Opinión

Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz Puerto San Julián, 12 de Abril de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, JUEZ, Secretaria de Familia, a cargo del Dr. Gustavo J. MUÑOZ, en autos caratulados: **"VALDEZ MARIELA ALEJANDRA C/ TRIAY OSCAR DANIEL S/ALIMENTOS"**, Expte. V-5352/17, emplaza al Demandado OSCAR DANIEL TRIAY para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial para que lo represente en el proceso. Publíquese edictos por el término de **dos (2) días**, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos. Puerto San Julián, 16 de Marzo de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GUIDO RUBEN VERA CHAVEZ DNI 13.138.650 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"VERA CHAVEZ GUIDO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 28122/17, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **"CHERCAN S.A. S/RENOVACION DE AUTORIDADES"**, Expte 424/2018, se hace saber por UN DIA que en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 2016 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Alfonso Fernández, Director Suplente Andrea Mariel Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años. Nada más".- El Calafate, 4 de mayo de 2018. Fdo.: Marilina Calio. Secretaria.

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: “**TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. S/RENOVACION DE AUTORIDADES**”, Expte. 421/2017, se hace saber por UN DIA que en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Junio de 2017 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Javier Fernández, Director Suplente Maximiliano Alfonso Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años”, nada más.- El Calafate, 4 de Mayo de 2018.- Fdo.: Marilina Calio. Secretaria.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria a Cargo de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados “**FASIOLI, MARIA TERESA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**” EXPTE. N° 22.505/17, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TERESA FASIOLI D.N.I. N° 2.049.946 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edicto a publicarse por el término de ley (1 día) en el “BOLETÍN OFICIAL” de esta Provincia.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo laboral, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: “**RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. S/RENOVACION DE AUTORIDADES**”, Expte. 426/2018, se hace saber por UN DIA que en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Octubre de 2017 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Alfonso Fernández, Director Suplente Leonardo Javier Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años. Nada más”.- El Calafate, 4 de mayo de 2018.- Fdo.: Marilina Calio. Secretaria.

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: “**SOLO PATAGONIA S.A. S/RENOVACION DE AUTORIDADES**”, Expte 423/2017, se hace saber por UN DIA que en la Asamblea General Ordinaria del

12 de Octubre de 2017 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Javier Fernández, Director Suplente Maximiliano Alfonso Fernández, quienes durarán en el cargo tres años. Nada más”.- El Calafate, 4 de mayo de 2018.- Fdo.: Marilina Calio Secretaria.

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio” a Cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: “**SILVANA BRIGANDO SA. S/RENOVACION DE AUTORIDADES**”, Expte 422/2017, se hace saber por UN DIA que en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Junio de 2017 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Javier Fernández, Director Suplente Maximiliano Alfonso Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años. Nada más”.- El Calafate, 4 de mayo de 2018.- Fdo.: Marilina Calio. Secretaria.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Doctor Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Kennedy Casa 3, Secretaría Civil N° Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Manuel Vicente Fernández, DNI: 08.094.938 en los autos caratulados “**FERNANDEZ MANUEL VICENTE S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 18.259/16 bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “**La Opinión Austral**” y en el “**Boletín Oficial**”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 022/18
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **Quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el **Artículo N° 53 del Código de Minería**.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el **Artículo N° 66 del citado Código de Minería**. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. UBICACION: Lotes N° 13, 14 Fracción: “A”, Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. M. D: “MORI”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.680.292,00 Y=2.680.333,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.684.530,00 Y: 2.673.100,00 B.X: 4.684.530,00 Y: 2.682.100,00 C.X: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 D.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 E.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 F.X: 4.681.800,00**

Y: 2.673.100,00.- Encierra una superficie de **3.998 Has.00a.00ca.** **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA, Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “CERRO MORO” (T°61 F°67 FINCA 11447), “LA NEGRITA” (MAT. N° 10681) y “EL TRIUNFO” (matrícula N° 7348). Expediente N° 432.454/NGV/15.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 029/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. -UBICACION: LOTES: 06- FRACCION: “A”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.793.164,00 Y:2.398.338,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.794.200,00 Y: 2.397.790,00 B.X: 4.794.200,00 Y: 2.398.790,00 C.X: 4.793.590,00 Y: 2.398.790,00 D.X: 4.793.590,00 Y: 2.397.710,00 E.X: 4.792.995,00 Y: 2.397.710,00 F.X: 4.792.995,00 Y: 2.396.910,00.- G.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.910,00 H.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.500,00 LX: 4.793.900,00 Y: 2.396.500,00 J.X: 4.793.900,00 Y: 2.397.790,00.-** Encierra una superficie de **148Has.59a.00ca.**- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO y PLATA ESTANCIA: “LAS MARGARITAS”.- Expediente N° 436.455/OP/2017.- DENOMINACION: “ROMEO3”.-PUBLÍQUESE.-Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 031/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 20, FRACCION: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.723.000,00 Y:2.449.280,85 B.X:4.723.000,00 Y:2.451.380,85 C.X: 4.721.000,00 Y:2.451.380,85 D.X:4.721.000,00 Y:2.449.280,85.-** Encierra una superficie de **420Has.00a.00ca.**- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIA: “LA ESPERANZA”.- Expediente N°436.052/0p/2017.-DENOMINACION: “KARINA 3”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 032/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTES: 16-20- FRACCION:"D"-, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.723.700,00 Y: 2.447.000,00 B.X: 4.723.700,00 Y: 2.448.080,85 C.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.080,85 D.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.980,85 E.X: 4.723.200,00 Y: 2.448.980,85 F.X: 4.723.200,00 Y: 2.449.280,85 G.X: 4.721.600,00 Y: 2.449.280,85 H.X: 4.721.600,00 Y: 2.447.000,00.-** Encierra una superficie de 436Has.97a.85ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: ORO- y PLATA.- ESTANCIA: "LA ESPERANZA"- Expediente N° 436.456/OP/2017.- DENOMINACION: "KARINA I"- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un día, que con fecha 21 de abril del año 2018, mediante escritura pública n° 65, pasada al folio 130 ante mi Mariela Lujan Fernández, titular del registro notarial número 55 de esta ciudad de Río Gallegos procedí a constituir la sociedad que gira bajo la denominación de **JAFER S.R.L.**, con domicilio en esta ciudad de Río Gallegos, domicilio social en calle Héctor Rodolfo Peña número 1082 de esta ciudad.- **INTEGRANTES: Pablo Alfredo FERNANDEZ**, argentino, nacido el 25/01/1958, D.N.I. n° 12.279.496, C.U.I.L. n° 20-12279496-3, soltero, empleado, domiciliado en calle Ameghino número 259 de esta ciudad, **Alberto Gabriel PEDRAJA**, argentino, nacido el 01/01/1979, D.N.I. n° 27.008.724, C.U.I.T. n° 20-27008724-9, soltero, empleado, domiciliado en Barrio Jorge Newbery casa n° 13 manzana n° 19 de esta ciudad y Cristian Jesús **ALLOA CASALE**, argentino, nacido el 19/06/1.976, D.N.I n° 25.101.999, C.U.I.L. n° 20-25101999-2, casado en primeras nupcias con Noelia Antonucci, empleado, domiciliado en calle Héctor Rodolfo Peña n° 1082 de esta ciudad.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estara a cargo de los socios Pablo Alfredo Fernández y Alberto Gabriel Pedraja en forma indistinta quienes actuarán en calidad de gerentes, por el término de duración de la sociedad. - **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la presente escritura (21/04/2018). **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: a) Tratamiento de superficies con arenado y pintura revestimiento de cualquier clase, en interiores de edificios públicos y privados, interiores de viviendas y en todo tipo de fachadas; b) aplicación de pinturas epoxi, poliuretánicas entre otras, en toda

obra privada o pública; c) tratamiento de acabado en industrias de muebles (laqueados, pintura y restauración); d) fabricación, comercialización y reparaciones metalúrgicas; e) fabricación de amoblamientos y comercialización. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto. Río Gallegos, 09 de Mayo de 2018.-

MARIELA LUJAN FERNANDEZ

Escribana
Registro 55

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSARIO VERA D.N.I. 92650361 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "VERA ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-12502/18).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Abril de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: "AMETRANO ELEAZAR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 27411/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: AMETRANO ELEAZAR DANIEL (D.N.I. N° 10.133.193**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un día, que la **SOCIEDAD "VENTI SRL"**; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz, el 15 de mayo de 2015, Expediente N° 7557/15; mediante la Escritura número CINCUENTA, autorizada el 08 de mayo de 2018; por la Escribana Titular del Registro Notarial N° 49 de la Ciudad de Río Gallegos, Rosalía del Valle VILLANUEVA; procedió a reformar el estatuto social, modificando el ARTÍCULO: DECIMO TERCERO del Contrato Constitutivo, que establecía el domicilio de la sede social. Se suprimió del texto del articulado, lo referido al domicilio legal de la empresa.

Como consecuencia, se dejó establecido que el domicilio de la sede social será fijado y modificado ulteriormente, por el órgano de administración de la sociedad. Seguidamente en la misma fecha, la Gerencia resolvió, trasladar la sede social, a Calle Maipú N° 1323, primer piso, departamento 14 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

AVISOS

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MW007, ubicado en el Bloque La Paloma, Proyecto Lomada de Leiva, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Magallanes**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Planta Compresora Moy Aike**", ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente Año.

P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha ela-

borado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Planta Compresora Bosque Petrificado**”, ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Planta Compresora Piedra Buena**”, ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Planta Compresora Río Seco**”, ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Mayo del corriente año.

P-1

TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Transportadora Gas del Sur S.A.**, solicita permiso de captación de agua subterránea / vertidos de efluentes sanitarios en las Plantas Compresoras Magallanes Expte. 480725/04; Moy Aike Expte. 486484/09; Pico Truncado I Expte. 488430/11; Piedrabuena Expte. 489214/12 y Río Seco Expte. 497636/02. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GUZMAN SA**

VISTO: El expediente administrativo N° 555.765/14, caratulado: “**SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN sobre RECLAMO LABORAL contra RAZÓN SOCIAL GUZMAN S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “*Acta de Denuncia*” interpuesta por la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN**

titular del **DNI N° 26.974.870** con domicilio en B° 52 Viviendas Casa 29 calle Juan Esteban y Alberto Grillo de la ciudad de Río Gallegos contra la Razón Social **GUZMAN S.A.** con domicilio en calle Kirchner N° 952 of. 06 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES DE MAYO/14 JUNIO/14 JULIO/14 Y SAC 1° CUOTA, PAGO LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE RECIBOS HABERES, ENTREGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **03 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/06 obran “*Pruebas Documentales*” aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 07 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **03 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 08 obra “*Acta Audiencia*” de fecha 03 de Septiembre de 2014 donde se presenta previamente citada la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN** titular del **DNI N° 26.974.870** por la parte demandante. Abierto el acto y ante la incomparecencia de la parte demandada, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 en todos sus términos, solicitando se cite al demandado mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **17 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 09/13 obra “*Cédula de Notificación*” debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **17 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 14 obra “*Acta Audiencia*” donde se presenta previamente citada, la **Sra. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN** titular del **DNI N° 26.974.870** Abierto el acto, ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada mediante la fuerza pública, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se le den por decaídos los derechos a la parte demandada, ante la no presentación a las dos audiencias programadas; asimismo requiere se le permita aportar pruebas y presentar testigos. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, realiza apertura a prueba a favor de la denunciante fijando fecha de testimoniales para el día **Viernes 26 de Septiembre de 2014 a las 13:00 hs** quedando en ese acto debidamente notificada; Que, a fs. 15 obra “*Acta Testimonial*” del testigo aportado por la parte demandante; Que, a fs. 17 obra “*Cédula de Notificación*”, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, a fs. 41/42 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 76/100 (\$ 19.558,76)**; Que analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado “*Prima facie*” el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 735/DPAJ/15, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social GUZMAN S.A. / CUIT N° 30-71049210-3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la Ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo**

suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 76/100 (\$ 19.558,76)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30- 67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GUZMAN SA**

VISTO: Expediente Administrativo N° 556.509/2015, Autos Caratulados: “**SRA. GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA sobre RECLAMO LABORAL contra R/S GUZMAN S.A.**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 54/56 obran **RESOLUCIÓN N° 957/SETySS/2017** de fecha 02 de Octubre del 2017, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la RAZON SOCIAL GUZMAN S.A. CUIT N° 30- 71049210 -3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 958 de la ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo o caución** asciende a la suma **PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 70.394,63)** la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente. **ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: DE FORMA...”;** Que, a fs. 58/59, 61/62 obran “*Cédulas de Notificaciones*” y a fs. 65/69 publicaciones en el “**Boletín Oficial** notificándose en debida forma a las partes, de la **Resolución N° 957/SETySS/2017**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenada en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **“Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta**

Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo iniciado en las presentes actuaciones Que, conforme lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1358/ DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la RAZON SOCIAL GUZMAN S.A. CUIT N° 30 - 71049210 - 3 con domicilio legal en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 952 1er piso of. 6 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 70.394,63) a favor de la Sra. Claudia Alejandra GUERRERO titular del DNI N° 24.861.405, con domicilio en calle Zumalacárregui N° 766 de la ciudad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 37/17
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 02 días del mes de Mayo de 2018, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 2841/17 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias Acta de Inspección de fecha 19/04/17, obrante a fs. 02, surge que la **R/S DEL PINAR S.A** con domicilio en Av. San Martín N° 27 de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Art. 29 y 29 Bis – Contrato con responsable solidario. (Falta contrato del Sr. Soto Julián.-

Resolución N° 1891 – Art. 2 – Altas tempanas y Bajas Ante AFIP (Falta Alta del Sr. Soto).-

Dcto. 1567/74 – Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, Altas y Bajas. (Falta el Sr. Soto).- Presentar listado de TODO el personal detallando: Apellidos y Nombres, fecha de ingreso, N° de CUIL, Domicilio, Nacionalidad (El Sr. Soto no figura en el listado presentado).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- N° CTA 130013/3 – CUIT 3067363903 CBU – 08600011-01800013001336.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA
Directora de Control y Monitoreo
Secretaría de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. PERALTA GALLO CARINA GRISELDA Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**”, EXPTE. N° 562.028/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas el día 19/03/2018 y 11/04/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. RIOS LORENA EVANGELINA CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**”, EXPTE. N° 562.054/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas los días 20/03/2018, 11/04/2018 y 26/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**LOPEZ PABLO DANIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA**”, EXPTE. N° 562.165/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 02/05/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante

escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP”**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SR. MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP**”, EXPTE. N° 562.029/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas para el día 15/03/2018, 03/04/2018 y 19/04/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)”**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SR. GARAVANO PABLO MAXIMILIANO LEONEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)**”, EXPTE. N° 562.060/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas para los días 20/03/2018 y 17/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O CORTES MONICA”**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SRA. LOPEZ MICAELA GUADALUPE SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O CORTES MONICA**”, EXPTE. N° 562.081/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 26/03/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”* al no haberse presentado

personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SR. KAMANN ALEJANDRO DANIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO (ICEP)", EXPTE. N° 562.079/2018 en trámite ante la Secretaría de Esta-

do de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas para el día 22/03/2018 y 16/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 09/18

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE CALEFACCION CON DESTINO A LA DIVISION CANES, ESCUELA DE SUBOFICIALES Y POLIGONO POLICIAL".

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE MAYO DE 2018, A LAS 14:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso-, CP-9400-, RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 850,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones).-

P-2-



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2018

OBJETO: "EJECUCION DE 70.000 M2 DE CARPETA ASFALTICA EN LAS PRINCIPALES ARTERIAS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE JUNIO DE 2018.- 11,00 HORAS.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 002/18

OBJETO: "RED DE CLOACAY CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA CON CAMARA DE INSPECCION EN EL LOTE"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta cinco con setenta y tres centavos (\$ 45.248.255,73)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS : hasta el día 23 de Mayo de 2018, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 23 de Mayo 2018, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5250

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0333 - 0334 - 0335 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0347 - 0348 - 0349 - 0352 - 0354 - 0355 - 0357 - 0358 - 0359/18.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTEZADOS

0331 - 0332 - 0336 - 0337 - 0346 - 0356/18.-Págs. 6/7

RESOLUCIONES

063 - 064 - 065 - 066 - 067/HCD/18 - 100 - 384/MG/17 - 0233 - 0230 - 0393/IDUV/18 - 1220 - 1780 - 1933 - 2095 - 2175 - 2295 - 2297/CSS/18.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

001/SPyGSC/17 - 0002 - 0003 - 0005 - 0013 - 0014 - 0015 - 0017/SPyGSC/18 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064/MEFI/18.-Págs. 11/15

EDICTOS

LOPEZ C/ MUEBLERIA LAUTARO SRL - OVIEDO - CARDENAS ABURTO - VILLAGRA - FRIGORIFICO MONTECARLO SA - CHUCHUY - ETO. N° 009/18 (PET. DE MEN.) - ALBARES - DE ELIZALDE - PEREA - HERRERA - BARRIA - ALVARADO OYARZO - ROMANO - REINAGA - MENDOZA - ESCOBAR VELAZQUEZ - MIRA - JORGE C/ VILTE - OJEDA - NAHUELFIL - BEHM - VALDEZ - VERA CHAVEZ - CHERCAN S.A. - TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. - FASIOLI - RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. - SOLO PATAGONIA S.A. - SILVANA BRIGANDO SA - FERNANDEZ - ETOS. N° 022 - 029 - 031 - 032 (MANIF. DE DES.)/18 - JEFER SRL - VERA - AMETRANO - VENTI SRL.-Págs.15/19

AVISOS

DPRH/ PATAGONIA GOLD SA - SEA/ PLANTA COMP. MAGALLANES/ PLANTA COMP. MOY AIKE/ PLANTA COMP. BOSQUE PETRIE/ PLANTA COMP. PIEDRA BUENA/ PLANTA COMP. RIO SECO - TRANSP. GAS DEL SUR SA.-Págs.19/20

NOTIFICACIONES

R/S GUZMAN SA/ QUINTERO (EXPTE. N° 555.765/14) - GUERRERO - R/S DEL PINAR S.A. - SET y SS/ MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP/ PERALTA GALLO Y OTROS/ RIOS/ LOPEZ/ RIOS Y OTROS/ GARAVANO/ LOPEZ MICAELA/ KAMANN.-Págs.20/22

LICITACIONES

09/MG/18 - 04/MEC/18 - 21/IDUV/18 - 002/ MPT/18.- Pág. 22



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

**LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2018
REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION
EDIFICIO MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-

Plazo: 3 meses

Fecha de apertura: 24/05/2018 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 8.575.000.-

Garantía de oferta: \$ 49.000.-

Venta de pliegos: A partir del 11/05/2018

Valor del Pliego: \$ 4.900.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5250 DE 22 PAGINAS**